



**Términos de referencia: 1ª convocatoria de
propuestas para Urban Innovative Actions**

15/12/2015 – 31/03/2016

Contenidos

1. Introducción.....	4
2. Posibles autoridades beneficiarias: quién puede solicitarlo.....	5
3. Cobertura temática de la 1ª convocatoria de propuestas.....	7
4. Principio de financiación	13
5. Creación y desarrollo del proyecto	14
5.1 Asociación para Urban Innovative Actions	14
5.2 Actividades del proyecto.....	16
5.3 Líneas presupuestarias y gastos subvencionables	17
6. Proceso de solicitud	17
7. Proceso de selección	18
7.1 Comprobación de la idoneidad y admisibilidad	18
7.2 Evaluación estratégica	19
7.3 Evaluación operativa.....	20
7.4 Sistema de puntuaciones de la evaluación	20
8. Contratación pública, auditoría y ayudas del estado.....	20
9. Cómo conseguir asistencia.....	21
10. Fechas clave.....	21

1. Introducción

Tal y como se establece en el artículo 8 del FEDER¹, el FEDER podrá apoyar medidas innovadoras en el ámbito del desarrollo urbano sostenible. En este marco, la Comisión Europea ha puesto en marcha la iniciativa Urban Innovative Actions (UIA) con el objetivo de encontrar y probar soluciones nuevas para problemas relativos al desarrollo urbano sostenible que resulten relevantes para el conjunto de la Unión.

El objetivo principal de la Iniciativa UIA es por tanto facilitar espacios y recursos a las autoridades urbanas de toda Europa para poner a prueba ideas audaces que no se hayan probado hasta el momento para hacer frente a desafíos conectados y estudiar cómo responden esas ideas ante la complejidad de la vida real. Los proyectos que recibirán esta ayuda serán innovadores, de alta calidad, diseñados y desarrollados con la participación de partes interesadas clave, orientados a los resultados y transferibles.

La Iniciativa UIA cuenta con un presupuesto total del FEDER de unos 372 millones de euros.

Los proyectos UIA se seleccionarán mediante convocatorias de propuestas anuales, desde 2015 hasta 2020, en torno a uno o varios temas que propondrá la Comisión.

Cada proyecto podrá recibir hasta 5 millones de euros de cofinanciación del FEDER. No se ha establecido un límite mínimo para los presupuestos de proyectos UIA. Sin embargo, los proyectos más pequeños (por ejemplo, los que soliciten menos de un millón de euros del FEDER) podrían tener menos posibilidades de ser elegidos, puesto que tendrán mayores dificultades a la hora de demostrar que las acciones tienen una magnitud suficiente como para generar conclusiones significativas.

La ejecución del proyecto debe llevarse a cabo durante un periodo máximo de 3 años.

La Iniciativa UIA es un instrumento de la Comisión y su gestión se encuentra en manos de la DG de Política Regional y Urbana, bajo la forma de gestión indirecta. Con el objetivo de llevar a cabo esta Iniciativa, la Comisión ha designado a la región de Nord-Pas de Calais como Entidad Delegataria. Asimismo, se ha establecido una Secretaría Permanente (SP) para la gestión de la Iniciativa.

¹Reglamento (UE) Nº 1301/2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:32013R1301>

Mediante los presentes términos de referencia, la Entidad Delegataria invita a las posibles autoridades beneficiarias elegibles a remitir sus propuestas en el marco de la 1ª convocatoria de propuestas. Se ha asignado un presupuesto de 80 millones de euros a esta convocatoria de propuestas.

El presente documento establece los requisitos y el procedimiento que se seguirá para la 1ª convocatoria de propuestas. Debe leerse junto con las Directrices UIA y con las directrices para completar el formulario de aplicación, que se han publicado en la página web de la Iniciativa UIA.

2. Autoridades elegibles: quién puede aplicarlo

El artículo 2 sobre las UIA² establece que las autoridades siguientes podrán solicitar la ayuda para llevar a cabo proyectos de UIA:

- Cualquier autoridad urbana de una unidad administrativa local definida en función del grado de urbanización como ciudad, localidad o suburbio que tenga al menos 50.000 habitantes;
- Cualquier asociación o agrupación de autoridades urbanas de unidades administrativas locales definidas en función del grado de urbanización como ciudades, localidades o suburbios que sumen al menos 50.000 habitantes; estas asociaciones o agrupaciones podrán ser transfronterizas o estar situadas en distintas regiones y Estados miembros.

Las definiciones de los conceptos relativos a unidades administrativas locales y al grado de urbanización están disponibles en Eurostat³. En concreto, en el marco de la Iniciativa UIA, el concepto de unidad administrativa local hace referencia al órgano administrativo elegido de forma democrática para la zona urbana en cuestión (ej. ayuntamiento, municipio, distrito, etc.).

Con el objeto de mantener la coherencia con las cifras relativas al número total de habitantes, en el caso de autoridades urbanas independientes, así como para agrupaciones o asociaciones de ciudades, los solicitantes deberán remitirse a la información facilitada en la hoja de cálculo que ha elaborado Eurostat⁴.

²Reglamento Delegado (UE) Nº 522/2014 sobre UIA: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex:32014R0522>

³Definición de unidad administrativa local http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Glossary:Local_administrative_unit_%28LAU%29
Definición del grado de urbanización http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Glossary:Degree_of_urbanisation

⁴EUROSTAT/ Base de datos de auditoría urbana, tabla de correspondencia LAU2-NUTS2010, EU28 (2012): <http://ec.europa.eu/eurostat/web/nuts/local-administrative-units>

Sin embargo, puesto que no todos los Estados miembros describen sus zonas con gobierno local como unidades administrativas locales, es posible que haya algunas incoherencias y lagunas en la hoja de cálculo que facilita Eurostat. Por ello, si una autoridad urbana considera que puede optar a la ayuda pero no figura en la hoja de cálculo de Eurostat, o si cree que la información contraviene de alguna manera la situación real, la invitamos a que presente la solicitud. No obstante, en aquellos casos que no estén claros, la SP de la UIA decidirá acerca de la admisión en colaboración con todas las partes implicadas, incluyendo Eurostat.

La categoría de asociaciones y agrupaciones de autoridades urbanas con una población mínima de 50.000 habitantes puede incluir instituciones con la condición jurídica de aglomeraciones urbanas organizadas⁵ y que, por lo tanto, se consideran componentes gubernamentales con arreglo a la legislación nacional (a saber, "Communautés d'Agglomération" en Francia, "Città Metropolitane" en Italia y "Metropolitan Authorities" en el Reino Unido), pero también organizaciones sin la condición jurídica de aglomeración urbana organizada creadas de forma voluntaria por las autoridades implicadas (ya fueran previamente existentes o creadas a los efectos de la Iniciativa UIA).

En caso de asociaciones y agrupaciones reconocidas como aglomeraciones urbanas organizadas, la institución, así como el resto de autoridades urbanas implicadas, tendrán la consideración de Autoridad Urbana.

En caso de asociaciones y/o agrupaciones de autoridades urbanas sin la condición jurídica de aglomeración urbana organizada, se solicita a las autoridades urbanas implicadas que especifiquen cuál es la Autoridad Urbana Principal y cuáles son las Autoridades Urbanas Asociadas.

Experiencias anteriores nos han enseñado que los proyectos individuales que presentan las asociaciones o agrupaciones de ciudades sin la condición jurídica de aglomeración urbana organizada, con la participación de más de 3 autoridades urbanas y sin contigüidad territorial, corren el riesgo de caer en incoherencias y de encontrar dificultades a la hora de presentar resultados significativos. Por ello, se recomienda que las asociaciones y/o agrupaciones de autoridades urbanas (sin condición jurídica de aglomeración urbana organizada) que deseen solicitar la ayuda, provengan de territorios adyacentes y traten de limitar el número de Autoridades Urbanas Asociadas implicadas.

⁵Las aglomeraciones urbanas organizadas se definen como asociaciones y agrupaciones de autoridades urbanas representadas por instituciones político-administrativas con competencias delegadas para la elaboración e aplicación de políticas en el ámbito de competencia incluido en el proyecto Urban Innovative Action.

Todas las Autoridades Urbanas deben pertenecer a un Estado miembro de la UE.

Solo las autoridades antes indicadas podrán remitir un formulario de aplicación en el marco de la convocatoria de propuestas de la UIA.

Cada Autoridad Urbana o asociación/agrupación podrá presentar una única propuesta de proyecto en el marco de la presente convocatoria de propuestas.

3. Cobertura temática de la 1ª convocatoria de propuestas

La Comisión ha decidido alinear estrechamente los temas que las Autoridades Urbanas podrán abordar a través de la Iniciativa UIA con aquellos temas definidos en el marco de la Política Urbana de la UE.

En concreto, cada convocatoria de propuestas para UIA se centrará en un número limitado de temas. En la 1ª convocatoria de propuestas, los solicitantes podrán enviar propuestas de proyecto relativas a los temas que se indican a continuación:

- Pobreza urbana (con especial atención a barrios urbanos desfavorecidos);
- Integración de migrantes y refugiados;
- Transición energética;
- Empleo y competencias en la economía local;

Tal y como se ha adelantado, la Comisión quiere recibir proyectos que propongan soluciones creativas, innovadoras y sostenibles para abordar los desafíos indicados. Puesto que la UIA también será un laboratorio de ideas nuevas, la Comisión pretende fomentar los experimentos novedosos que se basen en la experiencia obtenida en diversas disciplinas. Por ello, la Comisión ha evitado una limitación excesiva a la hora de describir los tipos de proyectos que espera recibir.

Asimismo, habida cuenta de que estos proyectos son en esencia casos de prueba aislados, se aplicará una interpretación flexible en lo que respecta a las iniciativas que el FEDER puede financiar como parte de un mismo proyecto UIA. Sin embargo, el proyecto general deberá contribuir a los objetivos temáticos y prioridades de inversión del FEDER. Por ello, si fuera necesario, un proyecto podrá

financiar una actividad que en circunstancias normales se financiaría mediante programas operativos convencionales a través del Fondo Social Europeo (FSE), siempre y cuando:

1. Pueda considerarse que los conocimientos generados en el proyecto en su conjunto contribuyen de forma eficaz a los objetivos temáticos y prioridades de inversión del FEDER; y
2. El proyecto no esté excesivamente centrado en una actividad que en circunstancias normales cubriría el FSE.

- **Pobreza urbana (con especial atención a barrios desfavorecidos)**

La pobreza tiene un efecto enorme sobre las ciudades, ya sea por los costos que genera en cuanto a pérdida de productividad y pérdida de contribuciones a las arcas públicas, o bien por sus efectos colaterales como el riesgo de una mayor tensión social, el aumento de la probabilidad de sufrir problemas de salud y una mayor tendencia a la segregación social y espacial. Abordar la pobreza también tiene un efecto directo sobre el presupuesto local por ejemplo debido al uso intensivo de servicios de ayuda y a la asignación de prestaciones/subsidios para mitigar la pobreza. Por ello, no es sorprendente que los actores a nivel local, nacional y europeo hayan señalado la lucha contra la pobreza urbana (y en particular contra la segregación social/espacial que conlleva) como una de las prioridades clave que la Agenda Urbana de la UE debe atender.

La identificación de este problema y la importancia que reviste no son nada nuevo. De hecho, uno de los objetivos de la estrategia Europa 2020 es reducir el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social en 20 millones con respecto al 2010. No obstante, a pesar de este objetivo ambicioso, desde el inicio de la crisis económica, la situación ha empeorado. Entre 2008 y 2012, el número de personas de la UE en riesgo de pobreza o exclusión social aumentó en 6,5 millones hasta llegar a casi una cuarta parte (24,8%) de la población. En 2012, uno de cada cuatro europeos estaba en riesgo de pobreza o exclusión social⁶. Por ello, queda claro que hay mucho trabajo por hacer en este ámbito en lo que respecta a generar soluciones innovadoras.

La pobreza es consecuencia de múltiples factores como el desempleo o el trabajo precario, una renta/pensión baja y prestaciones sociales inadecuadas, un nivel bajo de estudios, desigualdades en materia de sanidad, costos elevados de la vivienda/mala calidad y ubicación de las viviendas, barreras

⁶CE, Sexto informe sobre la cohesión económica, social y territorial, 2014: http://ec.europa.eu/regional_policy/en/information/publications?title=&themeld=0&tObjectiveId=ALL&typeId=14&countryId=0&periodId=0&fundId=0&policyId=0&languageCode=en&search=1

en el acceso a servicios de calidad, falta e ineficiencia de servicios de cuidado de niños y educación, costo elevado/en aumento de gastos domésticos (ej. alimentación, suministros básicos, transporte), aumento de hogares unipersonales/monoparentales, discriminación y un nivel bajo de participación en la comunidad y en la vida pública. Estos factores tienden a combinarse con otros para crear un círculo vicioso de pobreza estructural y visiblemente concentrado en zonas determinadas de muchas ciudades y barrios de la UE. Este último punto es especialmente importante; la pobreza no solo aumenta las diferencias sociales entre personas y colectivos, sino que también conlleva efectos considerables sobre cómo las ciudades definen sus espacios y zonas. A medida que la pobreza aumenta, también lo hace el riesgo de concentración de personas pobres en zonas urbanas desfavorecidas que se caracterizan por la segregación social, la estigmatización de un sector amplio de ciudadanos, una movilidad reducida (incluido un menor acceso al transporte público), un acceso limitado al crédito, la privación de vivienda y no solo una degradación medioambiental, sino también una disminución del gasto público dedicado a evitarla.

Con el fin de lograr un impacto real en la reducción de la pobreza urbana, la Comisión desea recibir proyectos que propongan soluciones innovadoras y novedosas, en particular en lo referente a los principios que causan la pobreza cíclica en zonas desfavorecidas. La Comisión desea encontrar proyectos que aborden la interrelación entre los factores causantes principales, que combinen planteamientos centrados en personas y lugares para poder encontrar y aplicar soluciones sostenibles que rompan el círculo de la polarización social y espacial.

- **Integración de migrantes y refugiados**

En lo que respecta a los factores clave de la urbanización mundial, la migración es uno de los más importantes, junto con la fertilidad y la esperanza de vida. En el caso de muchas ciudades, podría incluso ser el más importante. En consecuencia, una política migratoria bien razonada es un elemento vital de un desarrollo urbano eficaz. Sin embargo, la política migratoria solo tendrá éxito si va acompañada de políticas de inclusión eficaces que, a través de la prestación de servicios y oportunidades, garanticen la integración a largo plazo de los migrantes en el tejido urbano.

Las ciudades se encuentran sin duda en la primera línea de esta situación ya que son a menudo el primer destino de los migrantes debido al nivel y calidad de los servicios e infraestructuras que están ofrecen. Por ello, con frecuencia se enfrentan a un proceso largo, difícil y complejo de fomentar la integración y la confianza mutua. Si esta integración en el esquema urbano no se gestiona de forma adecuada, puede acarrear múltiples problemas y soluciones ineficaces que fracasen por completo a la

hora de satisfacer las necesidades básicas, lo que conlleva la exclusión de los migrantes del mercado laboral, la vivienda, los servicios sanitarios y educativos, etc. Este es un riesgo que las ciudades corren cuando se ven obligadas a gestionar movimientos de población considerables y repentinos que añaden una presión inesperada sobre los servicios de las ciudades.

Si bien muchas autoridades de la UE son ahora conscientes de las realidades y respuestas políticas necesarias para la inclusión efectiva de migrantes y refugiados; en lo referente al FEDER, existe una amplia variedad de medidas dirigidas a facilitar su integración efectiva, como por ejemplo:

- Inversiones en infraestructuras sociales y sanitarias: atención social basada en la comunidad, centros comunitarios, refugios, servicios de prevención y asistencia sanitaria primaria, etc.;
- Inversiones en infraestructuras educativas: guarderías, escuelas, centros de formación profesional, etc.;
- Regeneración urbana: regeneración física y social de las zonas en las que se concentran los migrantes/refugiados;
- Infraestructura de vivienda: vivienda social.

Como ya se ha indicado, los proyectos UIA serán, en esencia, casos de prueba aislados y por ello se admite que la eficacia de los tipos de inversiones enumerados anteriormente dependa en gran medida de la coordinación con medidas de integración social y para el mercado laboral (como formación, cursos de idiomas, asesoramiento, orientación, formación profesional y medidas para el empleo). Por todo ello, se aplicará una interpretación flexible sobre las actividades que el FEDER puede financiar como parte de un mismo proyecto UIA, siempre que el proyecto general contribuya a los objetivos temáticos y prioridades de inversión del FEDER.

- **Transición energética**

Tal vez la mejor definición de la transición energética sea la del paso de un sistema dominado por energías finitas (basadas sobre todo en combustibles fósiles) hacia un sistema⁷ que utilice en su mayoría fuentes de energía renovable, al tiempo que aumentan las oportunidades gracias al aumento de la eficiencia energética y una gestión mejorada de la demanda energética. Al igual que ocurre con muchos otros desafíos, las zonas urbanas son los lugares que ofrecen mejores oportunidades de

⁷Energy Cities, 30 propuestas energéticas para la transición energética de ciudades y localidades, 2014: http://www.energy-cities.eu/IMG/pdf/cahier_short_jan2014_en.pdf

mejora en el ámbito de la transición energética. La forma en la que las ciudades crecen y funcionan tiene un efecto enorme sobre la demanda energética, ya que representa entre un 60% y un 80% del consumo energético mundial y en torno al mismo porcentaje de las emisiones de CO2.

Esta es una cuestión vital para la UE. Un nivel de eficiencia energética elevado es beneficioso para la seguridad del suministro, la sostenibilidad, la asequibilidad para hogares e industria y para la competitividad de la economía de la UE. De hecho, es uno de los objetivos clave de la política energética y climática de la UE, tal y como se establece en la reciente Comunicación sobre la Unión de la Energía, la Estrategia Europea de la Seguridad Energética 2014 y la Comunicación sobre Eficiencia Energética.

Las ciudades llevan años sacando adelante iniciativas y proyectos locales sobre energía sostenible y han liderado la cuestión de la transición hacia un planteamiento energético más eficiente y seguro. La UIA pretende acelerar esa transición. Si bien no hemos limitado los tipos de proyectos que queremos recibir, existen determinados factores clave que las autoridades urbanas candidatas deben tener en cuenta. Por ejemplo:

- Aumentar la producción de energías renovables a nivel local y mejorar su distribución;
- Reequipamiento energético eficiente de los edificios (los edificios consumen en torno al 40% de la energía final de la UE y se trata del ámbito de mejora más amplio y rentable);
- Medidas de eficiencia energética con el objetivo de minimizar el riesgo de la pobreza energética y sus consecuencias (ej. empeoramiento de la salud, pobreza infantil, fracaso escolar, etc.);
- Aumento de la implantación de tecnologías con bajas emisiones de carbono;
- Ayudas a la gestión energética eficiente e inteligente en infraestructuras públicas y el sector de la vivienda;
- Moderación de la demanda de calefacción y refrigeración e implantación de soluciones innovadoras y naturales para calentar/enfriar edificios y barrios;
- Supresión de barreras no tecnológicas mediante, por ejemplo, el fomento de un cambio de conducta hacia alternativas más sostenibles y la reducción de la demanda energética.

La descripción de estas actividades deja claro que la "transición energética" aúna aspectos tecnológicos, sociales, culturales, económicos y medioambientales y que debe existir una implicación patente que conlleve una participación más activa de los ciudadanos y las comunidades. Por ello, si

bien las autoridades deben ser libres de experimentar con ideas audaces, deben tratar de involucrar e informar a los ciudadanos para garantizar una buena acogida temprana de las soluciones tecnológicas nuevas dirigidas a la mejora de las previsiones energéticas.

- **Empleo y competencias en la economía local**

En los debates acerca de la Política Urbana de la UE, la cuestión de la creación de empleo surgió de forma reiterada como una de las prioridades más importantes para la UE, los Estados miembros, las ciudades y los ciudadanos. No es de extrañar si tenemos en cuenta que aunque la tasa de desempleo ha estado bajando últimamente, 22,6 millones de personas estaban sin empleo en la UE en septiembre de 2015, muchos de ellos en rangos de edad que deberían ser los más productivos y participativos en una sociedad próspera y sana.

Al igual que ocurre con el resto de temas, las ciudades están en una posición privilegiada para abordar este desafío, puesto que son las autoridades urbanas las que toman las decisiones que afectan de forma más directa a los ciudadanos. A medida que la UE va dejando atrás la crisis económica, se debe recordar que más de dos tercios de la fuerza de trabajo de la UE viven en ciudades y que las aglomeraciones urbanas son los principales motores de innovación, competitividad y crecimiento económico en Europa. Por consiguiente, las ciudades tienen un papel clave en la creación y fomento de las condiciones adecuadas para inversiones innovadoras que se traduzcan en más y mejores trabajos para sus ciudadanos.

Una vez más, los tipos de proyectos que se esperan no se han definido en detalle, pero el informe URBACT "*More jobs: better cities*"⁸ puede servir de inspiración, ya que describe algunos de los pasos que las autoridades urbanas pueden dar para estimular el crecimiento y el empleo. Por ejemplo:

- Reforzar cadenas de suministro locales para contribuir a que la economía local se beneficie del mercado local y desempeñar un papel activo en la construcción de conexiones entre empresas locales, sus grupos de interés y oportunidades de mercado tanto locales como más amplias;
- Acciones que ayuden a aumentar la demanda y mejorar la conexión de PYME locales con mercados más amplios;

⁸More Jobs: Better Cities, informe Urbact 2013: <http://urbact.eu/more-jobs-better-cities-framework-city-action-jobs>

- Apoyar a las PYME existentes, identificando sus desafíos clave y ofreciéndoles soluciones innovadoras;
- Promover un entorno favorable para los negocios, trabajando en colaboración con la comunidad empresarial y tendiendo puentes entre negocios complementarias (es decir, fomentando una economía circular en la que los residuos de un proceso sean la materia prima de otro...);
- Desarrollar una cultura empresarial mejor y fomentar la creación de empresas nuevas y de empresas sociales mediante ecosistemas locales favorables, incluidas "incubadoras de empresas" e iniciativas similares;
- Fomentar sectores generadores de empleo como la economía verde, la salud, las TIC, etc.

Con el fin de obtener el máximo beneficio del crecimiento económico, la Comisión reconoce que las ciudades deben garantizar un buen equilibrio entre la demanda (los puestos de trabajo disponibles) y la oferta (las personas que quieren acceder a ellos) en sus mercados laborales. Mejorar los niveles de cualificación y una mejor previsión en lo que se refiere a las necesidades del mercado laboral es vital; los trabajadores deben tener las competencias adecuadas si quieren que los contrate a largo plazo un empleador competitivo. Estos son algunos elementos que las ciudades podrían tener en cuenta a la hora de diseñar sus acciones: trabajar con centros educativos para adaptar la enseñanza a las necesidades cambiantes del mercado laboral, estimular la demanda de personal cualificado, cooperar con empleadores para asegurar que se conocen de antemano las competencias que se van a necesitar.

Tal y como se ha señalado y dado que los proyectos UIA serán, en esencia, casos de prueba aislados, se aplicará una interpretación flexible en cuanto a lo que el FEDER puede financiar como parte de un mismo proyecto UIA, siempre que el proyecto general contribuya de forma efectiva a los objetivos temáticos y prioridades de inversión del FEDER; y siempre que el proyecto no esté excesivamente centrado en una actividad que en circunstancias normales cubriría el FSE.

4. Principio de financiación

La Iniciativa UIA sigue el principio de "costos totales". El FEDER financia los proyectos hasta el 80% de los costes subvencionables. Todos los socios que reciban una subvención FEDER deben conseguir aportaciones públicas o privadas para completar su presupuesto (al menos un 20%), ya sea de sus recursos propios o de recursos de otras fuentes. Sin embargo, se recomienda que la mayoría de aportaciones provengan de fuentes de financiación pública.

El plan de pago UIA se basa sobre todo en el principio del adelanto de pago del FEDER:

- Se abonará un primer adelanto del FEDER equivalente al 50% de los fondos FEDER concedidos a la Autoridad Urbana tras la firma del Contrato de Subvención.
- El segundo adelanto del FEDER correspondiente al 30% de la subvención FEDER se abonará a la Autoridad Urbana tras la presentación y aprobación de un informe de situación intermedio que incluya los gastos auditados del proyecto.
- El tercer pago del FEDER se realizará tras la aprobación del informe de situación final, que también incluirá los gastos auditados del proyecto.
- En cuanto al pago final del FEDER, el proyecto lo recibirá tras la presentación y aprobación del informe cualitativo final.

El apartado 1.7 de las Directrices UIA ofrece información más detallada acerca del principio de financiación de los proyectos UIA.

5. Creación y desarrollo del proyecto

5.1 Asociación para Urban Innovative Actions

Dentro de los proyectos UIA, se espera que las Autoridades Urbanas establezcan asociaciones locales sólidas con una combinación adecuada de socios complementarios. Todos los socios deben ser de la UE. Una asociación puede estar formada por los miembros siguientes:

- **Autoridad Urbana:** la Iniciativa UIA funciona sobre la base de una Autoridad Urbana que es responsable de la ejecución y gestión general de todo el proyecto.

Nota bene:

- En caso de asociaciones y agrupaciones reconocidas como aglomeraciones urbanas organizadas, la institución, así como el resto de autoridades urbanas implicadas, tendrán la consideración de Autoridad Urbana a efectos del proyecto UIA.
- En caso de asociaciones y/o agrupaciones de autoridades urbanas sin la condición jurídica de aglomeración urbana organizada, se solicita a las autoridades urbanas implicadas que especifiquen cuál es la Autoridad Urbana Principal y cuáles son las Autoridades Urbanas Asociadas. De manera más específica:
 - La Autoridad Urbana Principal será responsable de la ejecución y gestión general de todo el proyecto y asumirá toda la responsabilidad económica y jurídica ante la Autoridad Delegataria.
 - Las Autoridades Urbanas Asociadas serán responsables de la ejecución de actividades específicas y de la creación de los productos/logros correspondientes. Las Autoridades Urbanas Asociadas tendrán que compartir el presupuesto del proyecto y notificarán los costes derivados de la ejecución de las actividades.

- **Socios ejecutores:** instituciones, agencias, organizaciones, socios del sector privado, asociaciones que desempeñarán un papel activo en la ejecución del proyecto. Serán responsables de la ejecución de actividades específicas y de la creación de los productos/logros correspondientes. Debe tenerse en cuenta que solo las organizaciones con personalidad jurídica podrán participar en un proyecto como socios formales. Las empresas de consultoría que tengan por objeto principal el desarrollo y la gestión de proyectos europeos no podrán participar en un proyecto como socios formales.

También debería implicarse a **un grupo más amplio de partes interesadas** en el diseño y ejecución del proyecto. Este grupo puede incluir instituciones, agencias, organizaciones y asociaciones. Estas entidades no tendrán un papel directo, pero se considerarán importantes a la hora de garantizar una ejecución fluida y eficaz, así como la titularidad compartida del proyecto.

Los socios ejecutores y cualquier otra organización que forme parte del grupo más amplio de partes interesadas no podrán presentar ninguna propuesta de proyecto en el marco de la presente convocatoria de propuestas.

El apartado 2.1 de las Directrices UIA ofrece información detallada de las funciones y responsabilidades de las Autoridades Urbanas (y Autoridades Urbanas Asociadas, si las hubiera) y de los socios ejecutores.

5.2 Actividades del proyecto

Las actividades incluidas en el marco de los proyectos UIA se dividirán en Paquetes de Trabajo y contribuirán a uno o varios objetivos temáticos del FEDER y sus prioridades de inversión correspondientes, tal y como se establece en el primer párrafo del artículo 9 de las disposiciones comunes⁹ para los Fondos EIE y en el artículo 5 del FEDER.

Cada proyecto contará con un Experto de UIA que ofrecerá:

- asesoría y orientación continua acerca de la esencia de la acción, en particular en lo relativo a su contenido innovador;
- asistencia en el desarrollo de documentación y resultados que reunirán y difundirán las lecciones aprendidas, buenas prácticas, etc., para el público en general;
- apoyo para garantizar que la acción se mantiene dentro de lo previsto y es coherente con la propuesta acordada.

Los costos relativos a los Expertos de UIA (incluyendo viajes y alojamiento) los cubrirá directamente la Iniciativa UIA.

El apartado 1.5 de las Directrices UIA ofrece información más detallada acerca de la función y labores de los Expertos de UIA.

⁹Reglamento (UE) sobre disposiciones comunes Nº 1303/2013: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex:32013R1303>

5.3 Líneas presupuestarias y gastos subvencionables

Todos los gastos derivados de la ejecución de proyectos UIA serán subvencionables con arreglo a las Directrices UIA y se presupuestarán bajo su línea presupuestaria correspondiente:

- Planilla;
- Oficinas y administración;
- Viajes y alojamiento;
- Asesoría y servicios externos;
- Equipos;
- Infraestructura y obras de construcción.

6. Proceso de solicitud

El paquete de solicitud para la 1ª convocatoria de propuestas para UIA consiste en:

- Los presentes términos de referencia (disponibles en todas las lenguas de la UE);
- Una versión de trabajo del formulario de solicitud y la hoja de confirmación y orientación (disponibles en todas las lenguas de la UE).

Asimismo, será necesario leer detenidamente las Directrices UIA (solo disponibles en inglés) para conocer las normas generales de la Iniciativa.

Toda la documentación está también disponible en la página web de la Iniciativa UIA.

El proceso de aplicación es 100% digital y se realiza a través de la plataforma Electronic Exchange Platform (EEP) de la UIA. **La aplicación consiste en el formulario de aplicación y la hoja de confirmación firmada** y escaneada. En la página web de la UIA figura un enlace a la plataforma EEP para la creación y presentación de estos documentos. La plataforma EEP estará disponible para la presentación de solicitudes al menos un mes antes de la fecha límite de presentación de solicitudes.

Se recomienda encarecidamente a los solicitantes que llenen el formulario de solicitud en un inglés claro, aunque también puede presentarse en cualquier otra lengua oficial de la UE. Téngase en cuenta que la evaluación estratégica y operativa del formulario de aplicación presentado se llevará a cabo con arreglo a la versión en inglés (traducción al inglés por parte de un proveedor de servicios externo

que contratará la Secretaría Permanente (SP) en caso de que el formulario de aplicación se hubiese presentado en otro idioma). La calidad de la traducción no está garantizada.

La fecha límite para la presentación del formulario de aplicación y de la hoja de confirmación será el 31/03/2016, 14h00 CET.

7. Proceso de selección

Tras la presentación, cada solicitud se someterá a un proceso de selección que constará de las siguientes fases:

1. Comprobación del cumplimiento de criterios de selección y admisibilidad;
2. Evaluación estratégica;
3. Evaluación operativa.

7.1 Comprobación de la idoneidad y admisibilidad

Tras la finalización de la convocatoria, se llevará a cabo una evaluación con el fin de comprobar la conformidad de los formularios de aplicación recibidos y sus anexos con los criterios oficiales de elegibilidad y admisibilidad. Estos criterios consistirán en unos requisitos técnicos mínimos que se aplicarán sin condiciones a todas las propuestas presentadas. Los aspectos que se describen a continuación formarán parte de la comprobación del cumplimiento de criterios de elegibilidad y admisibilidad:

Elegibilidad

1. El formulario de aplicación se ha presentado por vía electrónica a través de la plataforma EEP antes de la fecha indicada en los términos de referencia para la convocatoria de propuestas;
2. El formulario de aplicación se ha completado en su totalidad;
3. El solicitante es una autoridad urbana de una unidad administrativa local definida en función del grado de urbanización como ciudad, localidad o suburbio que tenga al menos 50.000 habitantes;

O

El solicitante es una asociación o agrupación de autoridades urbanas de unidades administrativas locales definidas en función del grado de urbanización como ciudades, localidades o suburbios que sumen al menos 50.000 habitantes;

4. (Si procede) En caso de una asociación o agrupación sin condición jurídica de aglomeración urbana organizada, se ha especificado una Autoridad Urbana Principal y unas Autoridades Urbanas Asociadas;
5. Se han respetado los límites temporales: la fecha de finalización del proyecto respeta lo establecido en la convocatoria y en los requisitos de la Iniciativa;
6. Se han respetado los requisitos de presupuesto máximo y el principio de cofinanciación.

Admisibilidad

1. Se cargará una hoja de confirmación firmada en el sistema EEP y se adjuntará al formulario de aplicación antes de la fecha límite de la convocatoria.

Si no se ha cumplido con todos los requisitos arriba indicados, la aplicación no se tendrá en cuenta en las fases sucesivas del proceso de evaluación.

7.2 Evaluación estratégica

Las aplicaciones que se declaren aptas y admisibles se someterán a una evaluación estratégica que llevará a cabo un grupo de expertos externos. La evaluación estratégica representa el 80% del peso que se le otorga a la evaluación general del proyecto y consta de los criterios siguientes:

- Innovación (40%): en qué medida ha sido el aplicante capaz de demostrar que la propuesta de proyecto es nueva y tiene un potencial claro para añadir valor;
- Asociación (15%): en qué medida es importante la participación de partes interesadas clave para la ejecución del proyecto;
- Capacidad de medición (15%): en qué medida aportará el proyecto resultados cuantificables;
- Transferibilidad (10%): en qué medida es el proyecto transferible a otras zonas urbanas de Europa.

Los aspectos de evaluación indicativos para cada uno de estos criterios figuran en el apartado 3.2.2 de las Directrices UIA.

Con arreglo a esta evaluación estratégica, el grupo de expertos externos llevará a cabo una valoración de las aplicaciones y las clasificará. Previo acuerdo con la Comisión, las aplicaciones que hayan obtenido una puntuación superior a un umbral determinado pasarán a la fase de evaluación operativa.

Esta decisión se notificará a los aplicantes al finalizar la fase de evaluación estratégica.

7.3 Evaluación operativa

La evaluación operativa la llevará a cabo la SP y representará el 20% del peso otorgado a la evaluación general del proyecto.

El objetivo principal de la evaluación operativa es evaluar la calidad de la propuesta (incluida la justificación del proyecto, viabilidad, coherencia y cohesión con el plan de trabajo, calidad de las estructuras de gestión propuestas, coherencia y proporcionalidad del presupuesto, calidad de las actividades de comunicación propuestas).

Los aspectos de evaluación orientativos para el criterio de calidad figuran en el apartado 3.2.3 de las Directrices UIA.

Tras la evaluación operativa, un comité de selección formado por miembros de la Entidad Delegataria y la Comisión se reunirá para llevar a cabo la selección final. La Comisión tendrá la última palabra acerca de los proyectos seleccionados. La decisión se notificará a los aplicantes al finalizar la fase de evaluación operativa.

7.4 Sistema de puntuaciones de la evaluación

Se asignará una puntuación del 1 al 5 para cada criterio ponderado y esas puntuaciones resultarán en la puntuación media del proyecto.

El apartado 3.2.4 de las Directrices UIA ofrece información más detallada acerca del sistema de puntuaciones de la evaluación.

8. Contratación pública, auditoría y ayudas del estado

Los socios del proyecto que encajen dentro de la definición de autoridad contratante de conformidad con las leyes nacionales aplicables en materia de contratación deberán observar todos los reglamentos de contratación pública aplicables.

Los gastos declarados del proyecto deben ser auditados por parte de un auditor independiente. La opinión del auditor independiente debe abarcar la legalidad y cumplimiento de los gastos declarados,

la provisión y prestación de productos y servicios, la solidez de los gastos declarados y el cumplimiento con los reglamentos comunitarios y nacionales aplicables en materia de gastos y operaciones.

Los proyectos que reciban el visto bueno deben cumplir con los reglamentos aplicables en materia de ayudas del estado; entendiendo por ayuda del estado cualquier ventaja de cualquier índole concedida de manera selectiva a empresas por parte de autoridades públicas nacionales. Por lo tanto, las actividades económicas (como la oferta de bienes y servicios en el mercado) de los proyectos financiados mediante la Iniciativa UIA deben ser coherentes con los reglamentos en materia de ayudas del estado. En caso de que se hayan especificado las actividades que reciben ayuda del estado, los proyectos deberán tener en cuenta que podrían aplicarse restricciones.

Los apartados 4.5.7 y 4.5.8 de la Directrices UIA ofrecen información más detallada sobre de contratación pública y ayudas del estado.

9. Cómo conseguir asistencia

El personal de la SP estará a disposición de los aplicantes para ayudarles con cualquier consulta de carácter técnico que puedan tener durante la convocatoria de propuestas. Sus datos de contacto figuran en la página web de la Iniciativa UIA.

La SP también organizará 4 seminarios dirigidos a aplicantes en ciudades del norte, sur, este y oeste de Europa. Las fechas y lugares de estos seminarios para aplicantes se publicarán en el apartado "Events" (eventos) de la página web de la Iniciativa UIA.

10. Fechas clave

- 15/12/2015 – Inicio de la 1ª convocatoria de propuestas;
- 31/03/2016 – Fecha límite para la presentación de formularios de solicitud;
- 10/2016 – Fecha orientativa para la decisión final sobre la aprobación de proyectos;
- 10/2016 – Fecha de inicio orientativa para los proyectos aprobados;

Quedamos a la espera de recibir sus propuestas.